

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

5037 *Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2016 por el que se convocan subvenciones para las actividades de entidades benéfico asistenciales en Alaior para el año 2016*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto de la convocatoria : Subvenciones para actividades organizadas por entidades benéfico-asistenciales y / o voluntariado para el año 2016, tal como la prestación de servicios de atención a las personas, actividades relacionadas con la acogida de inmigrantes o promoción de actividades de carácter social entre otros y actividades de voluntariado

Segundo. Beneficiarios:

Las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos para poder optar a la concesión de una subvención:

- Ser entidades benéfico-asistenciales debidamente constituidas, sin ánimo de lucro, o grupo organizador de voluntariado.
- Tener domicilio social en Alaior o realizar una actividad que beneficie o promueva las actuaciones de los vecinos del municipio de Alaior,
- Cumplir los requisitos mencionados en el artículo 3 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alaior.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que se encuentren en situación prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras: Bases de la convocatoria de subvenciones para las actividades organizadas por las entidades benéficoasistenciales en Alaior para el año 2016.

<http://alaior.sedelectronica.es/admissible/bbf21295-0ac6-4bdd-955a-9d9477719af7>

Cuarto. Crédito: El crédito para esta convocatoria es de 3.500,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 5 de junio de 2016

Sexto. Cuantía: Dependiendo de los criterios de valoración establecidos en el punto 6 de las bases y repartidos de manera proporcional de acuerdo con la puntuación obtenida.

Séptimo. Solicitud

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por la persona autorizada.
- NIF de la entidad.
- DNI de la persona autorizada.
- Certificación del número de socios.
- Justificante de otras subvenciones solicitadas (solicitud)
- Programa de las actividades a realizar (formato libre)
- Presupuesto detallado de los gastos y los ingresos previstos para llevar a cabo la actividad.





· Declaración responsable de la veracidad de los datos bancarios

Octavo. Fecha de Justificación de la actuación: 15 de enero de 2017

Alaïor 28 de abril de 2016

La alcaldesa
Misericordia Sograñes Barenys

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/57/949571>

